

CONSTANCIA: 05-02-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita emplazar al demandado y se requiera nuevamente al pagador de CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 169
Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00461-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: YENNY TATIANA TORRES CASTRO
Demandado: JUAN CARLOS VALLEJO ALVARAN

A petición de la parte demandante, este Despacho dispone EMPLAZAR al demandado JUAN CARLOS VALLEJO ALVARAN y en los términos preceptuados en el art 108 del Código General del proceso. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicado el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

De otro lado, se ordena requerir nuevamente al pagador de AG CONSTRUCCIONES LIVIANAS a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta a los oficios No 3708 de diciembre 11 de 2019 y el oficio No. 569 de febrero 28 de 2020 mediante el cual se le comunicó el embargo y retención del 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal devengado por el señor JUAN CARLOS VALLEJO ALVARAN CC. 1.053.771.466 como trabajador de esa empresa o entidad.

Deberá la parte demandante acreditar al Despacho, las gestiones desplegadas, tendientes a diligenciar la nueva comunicación que se libre para AG CONSTRUCCIONES LIVIANAS. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado 08-02-2021

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 160

PAGADOR:
AG CONSTRUCCIONES LIVIANAS SAS
CRA 23 No. 75-05
MANIZALES
tel. 321-7893542
Correo: agalvez718@gmail.com

Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00461-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: YENNY TATIANA TORRES CASTRO CC. 1.053.800.379
Demandado: JUAN CARLOS VALLEJO ALVARAN CC. 1.053. 771.466

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Comedidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

...se ordena requerir nuevamente al pagador de AG CONSTRUCCIONES LIVIANAS a fin de que informe los motivos por los cuales, a la fecha, no ha dado respuesta a los oficios No 3708 de diciembre 11 de 2019 y el oficio No. 569 de febrero 28 de 2020 mediante el cual se le comunicó el embargo y retención del 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal devengado por el señor JUAN CARLOS VALLEJO ALVARAN CC. 1.053.771.466 como trabajador de esa empresa o entidad.

Atentamente;

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11